

120667



Guayaquil, 08 febrero del 2017.

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Ref.: Información Accionista Compañía Extranjera

De mis consideraciones:

De conformidad con las leyes y reglamentos societarios vigentes, presento la información anual por el ejercicio económico correspondiente al año 2016 sobre la nómina de accionistas de la sociedad extranjera, sírvase encontrar la siguiente información:

- Oficio de Presentación de Documentos por el Representante Legal.
- Formulario de Información de la Sociedad Extranjera.
- Certificado de Existencia Legal.
- Declaración Juramentada /Nómina de Socios o Accionistas.
- Poder otorgado por la Sociedad Extranjera.

Autorizamos al Sra. Paola Yáñez con C.I. # 0925522625 para que realice dicho trámite.

Contactos: jmontoya@sefi.com.ec, pyanez@sefi.com.ec

Atentamente

Miguel Angel Echeverría Vera
GERENTE GENERAL
C.I.# 0908010119

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 FEB 2017

RECIBIDO

10:47 Firma:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

08 FEB 2017
St. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

5.2.2
N° TRAMITE: 5722-0041-17
DOCUMENTO: Solicitud



Factura: 001-002-000014356



20170901022D00264

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901022D00264

Ante mí, NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) JOSE HERNAN GONZALEZ SALAS portador(a) de CÉDULA 0954096897 de nacionalidad COSTARRICENSE, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, REPRESENTANDO A GRUPO DE COMUNICACION GARNIER SOCIEDAD ANONIMA en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 8 DE FEBRERO DEL 2017, (11:45).

JOSE HERNAN GONZALEZ SALAS
CÉDULA: 0954096897

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 5722-0041-17
DOCUMENTO: Declaración Juramentada / Número de Socios o Accionistas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: OPTIMIZACION DE MEDIOS DIRECTOS DEL ECUADOR OMD ECUADOR S.A.
EXPEDIENTE: 120667

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0908010119	03/02/2016	ECHVERRIA VERA MIGUEL ANGEL	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACION: SE-Q-00005260 NOMBRE: GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER SOCIEDAD ANONIMA
MOTIVO PRESENTACIÓN: ANUAL DIRECCIÓN: STA. ANA, COSTA RICA, 400 M DEL AUTOMERCADO
AÑO / FECHA: 2016 NACIONALIDAD: COSTA RICA
SOCIEDAD REMISA: NO COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN: 0954096897 NOMBRE: GONZALEZ SALAS JOSE HERNAN
TELÉFONO: 046052022 DIRECCIÓN: AV PEDRO MENENDEZ GILBERT
CORREO ELECTRÓNICO: kpilliza@sefi.com.ec NACIONALIDAD: ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliaria	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	ASE-G-0001942	GARNIER CASTRO ARNALDO JOSE	OTRO	COSTA RICA	SAN JOSE COSTA RICA	jmontoya@sefi.com.ec	NO
2.	ASE-G-0001943	GARNIER RIMOLO PAUL	OTRO	COSTA RICA	SAN JOSE, COSTA RICA	jmontoya@seficuador.com	NO
3.	ASE-G-0001945	GARNIER CASTRO MAURICIO	OTRO	COSTA RICA	SAN JOSE, COSTA RICA	jmontoya@seficuador.com	NO
4.	ASE-G-0001948	CASTRO CAAMAÑO LUIS GABRIEL	OTRO	COSTA RICA	SAN JOSE, COSTA RICA	jmontoya@seficuador.com	NO
5.	ASE-G-0001949	GARNIER ACUÑA ROY	OTRO	COSTA RICA	SAN JOSE, COSTA RICA	jmontoya@seficuador.com	NO
6.	ASE-G-0002632	GARNIER CRUZ JIMENA	OTRO	COSTA RICA	SAN JOSE, COSTA RICA	jmontoya@seficuador.com	NO
7.	ASE-G-0002633	CRUZ LARA EUGENIA	OTRO	COSTA RICA	SAN JOSE, COSTA RICA	jmontoya@seficuador.com	NO
8.	ASE-G-0002634	GARNIER CASTRO RODRIGO	OTRO	COSTA RICA	SAN JOSE, COSTA RICA	jmontoya@seficuador.com	NO
9.	ASE-G-0001947	CHACON SOTO NORMAN	OTRO	COSTA RICA	SAN JOSE, COSTA RICA	jmontoya@seficuador.com	NO
10.	ASE-G-0002631	GARNIER CRUZ ALBERTO	OTRO	COSTA RICA	SAN JOSE, COSTA RICA	jmontoya@seficuador.com	NO





GONZALEZ SALAS JOSE HERNAN
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD EXT. N. 095409689-7

APellidos y Nombres: GONZALEZ SALAS JOSE HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO: Costa Rica, San José

FECHA DE NACIMIENTO: 1998-03-19

NACIONALIDAD: COSTARRICENSE

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ANALIS CALVO ROJAS

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: APODERADO

Y4443V4444

APellidos y Nombres del Padre: GONZALEZ CAMACHO HERNAN

APellidos y Nombres de la Madre: SALAS ORTEGA DAISY

LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL, 2012-05-22

FECHA DE EXPIRACION: 2022-05-22

Director General: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

018

018-0076

0954096897

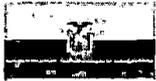
NUMERO DE CERTIFICADO: GONZALEZ SALAS JOSE HERNAN

CECULA

QUAYAS	PROVINCIA	0
SAMBORONDON	CANTON	0
PAMICOLA	ZONA	0

MEMBRAS DE LA JUNTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0954096897

Nombres del ciudadano: GONZALEZ SALAS JOSE HERNAN

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COSTA RICA/COSTA RICA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: COSTARRICENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALVO ROJAS ANAIS

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GONZALEZ CAMACHO HERNAN

Nombres de la madre: SALAS ORTEGA DAISY

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: DENNIS GABRIEL LARA TORIS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-007-40812



173-007-40812

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.08 15:49:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



MELANIA CAMPOS LARA , NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN POZOS DE SANTA ANA, EDIFICIO VIA LINDORA, TERCER PISO, CERTIFICA QUE: I. Con vista en la Sección Personas Jurídicas del Registro Público al TOMO setecientos seis FOLIO treinta y uno ASIENTO treinta y siete, se encuentra inscrita la Sociedad domiciliada en San José, Santa Ana Lindora, radial Santa Ana- Belén, edificio Vía Lindora, tercer piso, denominada **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno – ciento veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro, la cual tiene un plazo social de cien años, a partir del día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. II. Con vista en el Sistema Automatizado de Inscripción de Documentos de Personas Jurídicas según inscripciones practicadas bajo la cédula jurídica número tres – ciento uno – ciento veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro: a) El señor **ARNALDO JOSE GARNIER CASTRO**, mayor, portador de la cédula de identidad número uno – quinientos sesenta y tres – quinientos cuarenta y ocho y el señor **PAUL GARNIER RIMOLO**, mayor portador de la cédula de identidad número, uno – seiscientos catorce – ochocientos cincuenta y ocho, son **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE PRIMERO**, respectivamente, pudiendo actuar conjunta o individualmente con facultades de **APODERADOS GENERALÍSIMOS SIN LÍMITE DE SUMA**. b) El capital social de **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER S.A.** es de doscientos diecinueve millones setecientos cuatro mil trescientos cuarenta y nueve colones, representado por doscientas diecinueve millones setecientos cuatro mil trescientas cuarenta y nueve acciones comunes y nominativas de un colón cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios. III. Con vista del Libro de Registro de Accionistas **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER S.A.**, el cual se encuentra debidamente legalizado por la autoridad competente, los socios dueños de la totalidad del capital social son: a) **INVERSIONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS S.A.** cédula jurídica número tres- ciento uno – ciento ochenta y cuatro mil noventa y nueve, es dueña de ciento nueve millones trescientas sesenta y ocho mil ochocientos veintiséis acciones comunes y nominativas de un colón cada una; b) **OFECO S.A.** cédula de persona jurídica número tres –ciento uno – cero treinta y un mil doscientos cuarenta y dos, es dueña de setenta y cinco millones cincuenta y un mil cinco acciones comunes y nominativas de un colón cada una; c) **INVERSORA NOGA S.A.** cédula de persona jurídica número tres- ciento uno – cero diez mil cuatrocientos cincuenta y uno, es dueña de seis millones trescientas cinco mil quinientas quince acciones comunes y nominativas con un valor de un colón cada una; d) **SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN CASTRO Y ASOCIADOS S.A.** cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro es dueña de un millón ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis acciones comunes y nominativas de un colón cada; e) **CHITIL LTDA.** Cédula de persona jurídica número tres- ciento dos – cero ochenta y cinco mil treinta, es dueña de un millón doscientas cincuenta y dos mil trescientas quince acciones comunes y nominativa e un colón cada una; f) **INVERSIONES DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS S.A.** cédula de personería jurídica número tres – ciento uno- ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos es dueña de diez millones novecientas ochenta y cinco mil doscientas diecisiete acciones de un colón cada una; g) **CÚMULO DOBLE S.A.** cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y uno es dueña de diez millones novecientas ochenta y cinco mil doscientas diecisiete acciones de un colón cada una y h) **INVERSIONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS S.A.** cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – cero noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco y es dueña de tres millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho acciones comunes y nominativas de un colón cada una. No aparece asiento ulterior que lo modifique la distribución de acciones indicada en forma alguna. **ES CONFORME:** Extiendo la presente certificación en lo conducente, la cual corresponde a la certificación con el consecutivo número cuatro - dos mil dieciséis, a solicitud de **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER S.A.**, de conformidad con lo establecido en el Código Notarial y en los Lineamientos Generales para la Prestación y Control del Ejercicio y Servicio Notarial. Lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Agrego y cancelo las especies fiscales de ley a este documento. Será apostillado para uso en Ecuador. Firmo en San José, a las diez horas con cincuenta minutos del catorce de enero del dos mil dieciséis.



Melania Campos Lara





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELANIA CAMPOS LARA**, CÉDULA **109000101**, CARNÉ NÚMERO **10827**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas diecisiete minutos del dieciocho de enero del año dos mil dieciseis. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DOY FE: Que el documento precedente en uno fojas útiles, es fiel copia del original.

Guayaquil, 29 ENE 2016



Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 octubre 1961)

A-11 0277831

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: RTD1AWA7OLD
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/d'empreinte de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 22/01/2016
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 278892
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)



10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: GRUPO DE COMUNICACION GARNIER S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

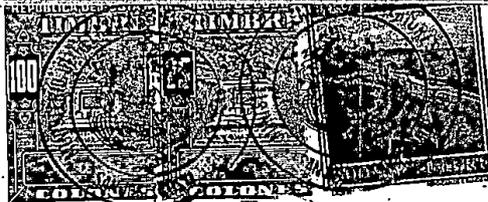
Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000277831



DOY FE: Que el documento precedente en uno fojas útiles, es fiel copia del original
Guayaquil, 29 ENE 2016

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL





MELANIA CAMPOS LARA, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE, LINDORA DE SANTA ANA, EDIFICIO CENTRO CORPORATIVO LINDORA, TERCER PISO, CERTIFICA QUE: I. Con vista en la Sección Personas Jurídicas del Registro Público al TOMO setecientos seis FOLIO treinta y uno ASIENTO treinta y siete, se encuentra inscrita la Sociedad domiciliada en San José, Santa Ana, del Automercado trescientos metros al oeste, Centro Corporativo Lindora, tercer piso, denominada **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno – ciento veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro, la cual tiene un plazo social de cien años, a partir del día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. II. Con vista en el Sistema Automatizado de Inscripción de Documentos de Personas Jurídicas según inscripciones practicadas bajo la cédula jurídica número tres – ciento uno – ciento veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro: a) El señor **ARNALDO JOSE GARNIER CASTRO**, mayor, portador de la cédula de identidad número uno – quinientos sesenta y tres – quinientos cuarenta y ocho y el señor **PAUL GARNIER RIMOLO**, mayor portador de la cédula de identidad número, uno – seiscientos catorce – ochocientos cincuenta y ocho, son **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE PRIMERO**, respectivamente, pudiendo actuar conjunta o individualmente con facultades de **APODERADOS GENERALÍSIMOS SIN LÍMITE DE SUMA**. b) El capital social de **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER S.A.** es de doscientos diecinueve millones setecientos cuatro mil trescientos cuarenta y nueve colones, representado por doscientas diecinueve millones setecientos cuatro mil trescientas cuarenta y nueve acciones comunes y nominativas de un colón cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios. III. Con vista del Libro de Registro de Accionistas **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER S.A.**, el cual se encuentra debidamente legalizado por la autoridad competente, los socios dueños de la totalidad del capital social son: a) **INVERSIONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS S.A.** cédula jurídica número tres- ciento uno – ciento ochenta y cuatro mil noventa y nueve, es dueña de ciento nueve millones trescientas sesenta y ocho mil ochocientos veintiséis acciones comunes y nominativas de un colón cada una; b) **OFECO S.A.** cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – cero treinta y un mil doscientos cuarenta y dos, es dueña de setenta y cinco millones cincuenta y un mil cinco acciones comunes y nominativas de un colón cada una; c) **ROY GARNIER ACUÑA**, cédula de identidad uno – cero quinientos cuarenta y tres – cero novecientos veintitrés, es dueño de seis millones trescientas cinco mil quinientas quince acciones comunes y nominativas con un valor de un colón cada una; d) **SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN CASTRO Y ASOCIADOS S.A.** cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro es dueña de un millón ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis acciones comunes y nominativas de un colón cada; e) **CHITIL LTDA.** Cédula de persona jurídica número tres- ciento dos – cero ochenta y cinco mil treinta, es dueña de un millón doscientas cincuenta y dos mil trescientas quince acciones comunes y nominativa de un colón cada una; f) **INVERSIONES DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS S.A.** cédula de personería jurídica número tres – ciento uno- ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos es dueña de diez millones novecientos ochenta y cinco mil doscientas diecisiete acciones de un colón cada una; g) **CÚMULO DOBLE S.A.** cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y uno es dueña de diez millones novecientos ochenta y cinco mil doscientas diecisiete acciones de un colón cada una y h) **INVERSIONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS S.A.** cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – cero noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco y es dueña de tres millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho acciones comunes y nominativas de un colón cada una. No aparece asiento ulterior que lo modifique la distribución de acciones indicada en forma alguna. **ES CONFORME:** Extiendo la presente certificación en lo conducente, la cual corresponde a la certificación con el consecutivo número cinco – dos mil diecisiete, a solicitud de **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER S.A.**, de conformidad con lo establecido en el Código Notarial y en los Lineamientos Generales para la Prestación y Control del Ejercicio y Servicio Notarial. Lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Agrego y cancelo las especies fiscales de ley. Este documento surtirá efectos en la República de Ecuador y será apostillado: **San José, a las diez horas con cincuenta minutos del diecinueve de enero del dos mil diecisiete.**

Nº TRAMITE: 5722-0041-17
DOCUMENTO: Certificado de Existencia Legal



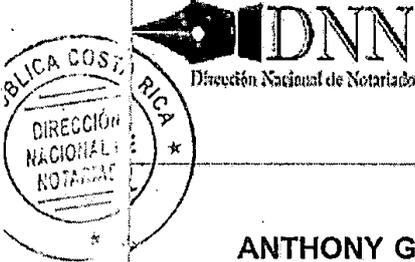
Melania Campos Lara



MELANIA CAMPOS LARA

1 0 9 0 0 0 1 0 1

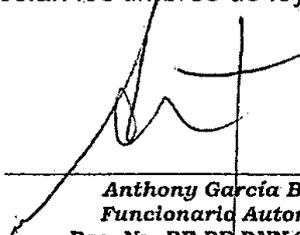




DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELANIA CAMPOS LARA**, CÉDULA 109000101, CARNÉ NÚMERO 10827, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas veintitres minutos del veinte de enero del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**




Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



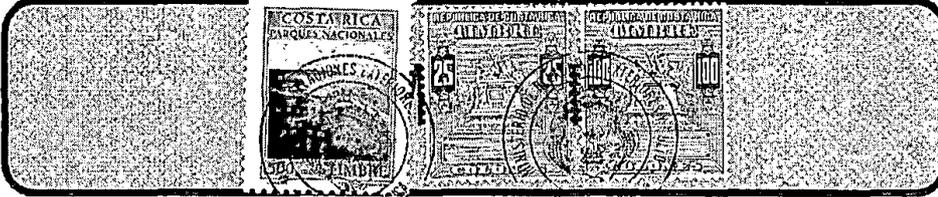
San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



FÓRMULA 001



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: ACDTHLST42N
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 25/01/2017.
(On - Le)

7. Por: Jonathan Yopa Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par / Par / Par / Par / Par - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 361700
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER S.A
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000360775



NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES. Ante mí MELANIA CAMPOS LARA, NOTARIA PÚBLICA con oficina en San José, Santa Ana, Rozos, edificio Via Lindora, tercer piso, comparece el señor ARNALDO JOSE GARNIER CASTRO, quien es mayor, casado una vez, Publicista, portador de la cédula de identidad número uno quinientos sesenta y tres quinientos cuarenta y ocho, en su carácter de presidente de la Junta Directiva con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER SOCIEDAD ANONIMA con cédula de persona jurídica número trescientos uno ciento veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro, de lo cual, el suscrito Notario da fe con vista en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, bajo el mismo número de cédula Jurídica, Y DICE: (I) Que otorga un PODER GENERAL, en ninguna limitación, de acuerdo con lo establecido por el artículo mil doscientos cincuenta y cinco del Código Civil, al señor JOSE HERNAN GONZALEZ SALAS, quien es mayor, casado dos veces, Administrador de Empresas, con domicilio en Guayaquil Ecuador, Residencial Camino del Río, portador de la cédula costarricense uno seiscientos veinte y uno cero treinta y cinco, cédula del Ecuador cero nueve cinco cuatro cero nueve seis ocho nueve siete, tan amplio como en derecho corresponda, para que pueda actuar a nombre y representación de la compañía otorgante, todos los actos, contratos y procedimientos legales, judiciales y extrajudiciales que se originen y/o deban ejecutarse en la República del Ecuador, pudiendo celebrar acuerdos, contratos, negociaciones, así como presentar y contestar demandas, reclamos. Adicionalmente, el apoderado quedará facultado para recibir toda la correspondencia dirigida a la compañía otorgante en la República del Ecuador, así como brindar la respuesta respectiva a dicha correspondencia recibida, y cualquier otra información que se solicite al efecto. Finalmente, el apoderado tendrá facultades suficientes para sustituir el presente poder en todo o en parte, revocar, sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio. (II) Que revoca en este acto el poder que en representación de la compañía, actualmente ostenta el señor FERNANDO IGNACIO GOMEZ PRATS, portador del pasaporte chileno número ocho cuatro cuatro ocho dos dos seis nueve. Que es todo. Extiendo un primer testimonio dentro del término de ley, leído lo escrito a la compareciente, resulto conforme y firmamos en la ciudad de San José, a las catorce horas del primero de agosto del dos mil catorce. **ILEGIBLES.** Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número ciento treinta y tres, visible al folio ciento veintitrés frente, del tomo tres del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resulto conforme y lo explico como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz. Asimismo, el suscrito notario da fe que el presente documento va a ser utilizado en la República de Ecuador, y que mi firma ha sido plasmada de mi puño y letra, al momento de expedir el presente testimonio y, que el igual que por sello se encuentran debidamente inscritas en la Dirección de Notariado.

MELANIA CAMPOS LARA

DOY FE: Que el documento precedente en UNO fojas útiles, es fiel copia del original.

Guayaquil, 28 ENE 2016

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL



1.6.5

Nº TRAMITE: 5722-0041-17
DOCUMENTO: Poder otorgado por la Societac Extrajera

Abogada Diana Sofia Yunes Pinela
Notaria Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de UNO fojas, es igual al documento original.
Guayaquil, 06 JUL 2016

NOTARIA XXII
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL



DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KINDILY VILCHEZ-ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) MELANIA CAMPOS LARA, CÉDULA 1090001011, CARNE NÚMERO 10827, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuicio sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME-** Curró a las doce horas veintisiete minutos del cuatro de agosto del año dos mil catorce. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

(Firma)
 LICDA. KINDILY VILCHEZ-ARIAS
 FUNCIONARIA AUTORIZADA



Curró a las doce horas veintisiete minutos del cuatro de agosto del año dos mil catorce. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

Tel: 2528-6766 / Fax: 2528-6764

DOY FE, Que el documento precedente en 070 fojas útiles, es fiel copia del original.
 Guayaquil, 29 ENE 2016
(Firma)
 Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL

DNN



Abogada Diana Sofia Yunes Pinela
 Notaria Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 16 de la Ley Notaria vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de una fojas, es igual al documento original.
 Guayaquil, 05 JUL 2016



(Firma)
 Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL



